

BASES DE LOS GALARDONES AFCM A LA INNOVACIÓN EN LOS CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS PÚBLICOS DE ESPAÑA

Galardones AFCM 2026 – Cementerios y Servicios Funerarios Públicos Innovadores.

1. Entidad convocante

La Asociación de Funerarias y Cementerios Municipales (AFCM), en el marco de sus fines estatutarios, convoca los **Galardones AFCM 2026 a la Innovación en los Cementerios y Servicios Funerarios Públicos de España**, con el objetivo de impulsar la excelencia en la prestación de servicios, la innovación y la puesta en valor del patrimonio funerario.

2. Justificación y finalidad del certamen

El certamen nace como un instrumento de estímulo y reconocimiento a aquellas iniciativas que contribuyen a la evolución de los cementerios y funerarias públicas, reforzando su dimensión social y de acompañamiento en el duelo, emocional, patrimonial, cultural, educativa y medioambiental.

AFCM promueve, a través de estos galardones, una mirada contemporánea, respetuosa e innovadora que favorezca el reconocimiento de la labor de los servicios funerarios y de cementerios públicos y su integración en la vida social, cultural y educativa de las ciudades.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Reconocer y difundir proyectos innovadores desarrollados en cementerios y servicios funerarios públicos que contribuyan a la puesta en valor de la prestación de servicios en la cadena de valor funeraria, el patrimonio funerario, la memoria colectiva, la sostenibilidad y la diversidad cultural y religiosa.

3.2 Objetivos específicos

- Impulsar la innovación en la gestión, interpretación y prestación de servicios en toda la cadena de valor funeraria.
- Poner en valor el patrimonio funerario material e inmaterial, destacando su relevancia histórica, artística y simbólica.

- Fomentar la apertura cultural y educativa de los cementerios como espacios de memoria y reflexión.
- Favorecer iniciativas de acompañamiento emocional, duelo y memoria positiva.
- Promover la sostenibilidad ambiental y la gestión responsable de los equipamientos y recintos funerarios.
- Visibilizar y respetar la diversidad cultural y religiosa en torno a la muerte.

4. Personas y entidades destinatarias

Podrán presentar candidatura:

- Cementerios de titularidad pública.
- Entidades de servicios funerarios de carácter público.

Las entidades candidatas deberán tener su sede o ámbito de actuación en el territorio del Estado español.

5. Categorías de los galardones

Los proyectos deberán haberse desarrollado o iniciado en el año anterior a la convocatoria o encontrarse en ejecución durante el año en curso.

Las candidaturas deberán adscribirse a una de las siguientes 6 categorías:

5.1 Patrimonio artístico y arquitectónico funerario

Proyectos de restauración, rehabilitación, conservación o puesta en valor de:

- Escultura y arquitectura funeraria.
- Jardines históricos, trazados y paisajes funerarios.
- Tradiciones, rituales y saberes vinculados a la memoria y la muerte.

5.2 Innovación en la gestión o interpretación de los cementerios

Iniciativas orientadas a nuevas formas de gestión, interpretación o difusión del patrimonio funerario, incluyendo:

- Uso de tecnologías digitales (aplicaciones, visitas virtuales, realidad aumentada, etc.).
- Proyectos educativos, participativos o de mediación cultural.
- Nuevos modelos organizativos o de prestación de servicios.

5.3 Memoria colectiva e historia local

Proyectos destinados a preservar y difundir la memoria colectiva e individual, tales como:

- Recuperación de memorias olvidadas o invisibilizadas.

- Rutas y programas de divulgación histórica.
- Actos de homenaje, recuerdo y dignificación de personas o colectivos. Memoria democrática.

5.4 Gestión sostenible y medioambiental

Actuaciones que integren criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia y respeto al entorno, como:

- Construcción o adaptación de infraestructuras y espacios y equipamientos funerarios o de cementerio con criterios de sostenibilidad ambiental.
- Reutilización responsable y planificación sostenible de espacios funerarios.
- Reducción de residuos y huella de carbono.
- Gestión ecológica de zonas verdes.

5.5 Diversidad cultural y religiosa

Acciones que fomenten la convivencia, el respeto y el conocimiento de las diferentes creencias y ritos funerarios, incluyendo:

- Habilitación de infraestructuras, equipamientos y espacios orientados a atender las necesidades de las diferentes tradiciones culturales y religiosas.
- Programas divulgativos sobre simbología y rituales.
- Encuentros, foros o actividades de diálogo interreligioso.

5.6 Gestión emocional y acompañamiento psicosocial

Proyectos orientados al apoyo emocional y social en procesos de duelo, tales como:

- Programas de acompañamiento y educación emocional.
- Creación de espacios colectivos de recuerdo.
- Actos de memoria positiva y sanación simbólica.

6. Requisitos de las candidaturas

Las candidaturas deberán incluir:

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Descripción de las acciones desarrolladas.
- Calendario de ejecución.
- Análisis de impacto social, cultural, ambiental o emocional.

Las candidaturas deberán presentarse en un máximo de 5 hojas DIN A4 en letra Calibri núm 14. y podrán ir acompañadas de enlaces a videos u otros soportes que faciliten el conocimiento de la propuesta.

7. Plazo y forma de presentación

La presente edición tendrá carácter de convocatoria piloto, con el objetivo de establecer un marco estable de reconocimiento anual.

- El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 13 de mayo de 2026.
- La presentación de candidaturas se realizará exclusivamente por vía telemática, presentando la documentación de candidatura a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariatecnicaafcm@cementeriosvivos.es
- Cada entidad podrá presentar un máximo de **dos proyectos**, siempre que correspondan a categorías distintas.

8. Jurado

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la gestión funeraria y de cementerios designadas por la Junta Directiva de AFCM.

Presidencia: Sra. Amparo Rubinos Hermida

Vocalías: Sr. Fernando Sanchez González
Sr. José Antonio Muñoz Rodríguez
Sra. Isabel Ruz Moreno
Sr. Jordi Valmaña Corbella
Sr. Oscar Garbisu Gallano
Sr. Juan José Martínez Aguado
Sr. Gabino Abánades Guerrero

Secretaria: Sr. Carlos Sanchez Martín, secretario técnico de AFCM, con voz, pero sin voto.

Los miembros del jurado con vínculos profesionales o afectivos con ciudades u operadores que hayan presentado proyectos al certamen se abstendrán de participar en la modalidad correspondiente.

9. Criterios de valoración

Las candidaturas serán evaluadas mediante un sistema de puntuación objetiva con una **puntuación máxima de 50 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

9.1 Criterios generales (hasta 35 puntos)

Aplicables a todas las categorías:

1. **Adecuación a los objetivos del certamen** (0–5 puntos)
Grado de alineación del proyecto con la filosofía y finalidad de los Galardones AFCM.

2. **Calidad conceptual y metodológica** (0–5 puntos)
Claridad de objetivos, coherencia interna y adecuación de la metodología propuesta.
3. **Respeto, sensibilidad y rigor ético** (0–5 puntos)
Tratamiento respetuoso de la memoria, el duelo, la diversidad cultural y religiosa.
4. **Impacto social, cultural y/o educativo** (0–5 puntos)
Capacidad del proyecto para generar valor público, participación ciudadana y conciencia social.
5. **Innovación y creatividad** (0–5 puntos)
Originalidad de la propuesta y aportación de nuevas miradas o soluciones.
6. **Viabilidad, sostenibilidad y transferibilidad** (0–5 puntos)
Factibilidad técnica, económica y temporal, así como posibilidad de réplica en otros contextos.
7. **Colaboración y trabajo en red** (0–5 puntos)
Implicación de agentes diversos y generación de sinergias.

9.2 Criterios específicos por categoría (hasta 15 puntos)

Cada proyecto será valorado adicionalmente según la categoría a la que concurra, atendiendo a **tres ítems específicos**, puntuables de 0 a 5 puntos cada uno (máximo 15 puntos por categoría):

9.2.1 Patrimonio artístico y arquitectónico funerario

- Contribución efectiva a la conservación, restauración o puesta en valor del patrimonio funerario.
- Coherencia estética y respeto a la identidad histórica y simbólica del recinto.
- Capacidad de sensibilización ciudadana hacia el valor cultural del cementerio.

9.2.2 Innovación en la gestión o interpretación

- Grado de innovación real en procesos, servicios o herramientas aplicadas.
- Integración equilibrada entre innovación y respeto al carácter patrimonial y memorial.
- Escalabilidad o posibilidad de transferencia a otros cementerios o servicios públicos.

9.2.3 Memoria colectiva e historia local

- Recuperación y difusión rigurosa de memorias, historias o colectivos relevantes.
- Participación de ciudadanía, asociaciones o comunidades locales.
- Contribución al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad colectiva.

9.2.4 Gestión sostenible y medioambiental

- Incorporación de medidas concretas y evaluables de mejora ambiental.
- Reducción del impacto ecológico o mejora en la eficiencia de recursos.
- Acciones de sensibilización o formación en sostenibilidad vinculadas al proyecto.

9.2.5 Diversidad cultural y religiosa

- Integración respetuosa y equitativa de diferentes creencias y tradiciones.
- Fomento del diálogo intercultural o interreligioso.
- Rigor en la interpretación simbólica y adecuación a los marcos normativos.

9.2.6 Gestión emocional y acompañamiento psicosocial

- Adecuación técnica y ética de las actuaciones al proceso de duelo.
- Participación y accesibilidad para las personas destinatarias.
- Garantía de confidencialidad, respeto y cuidado emocional.

En caso de empate, el jurado priorizará los proyectos con mayor puntuación en los criterios de impacto social e innovación. Si persistiera el empate, decidirá la Presidencia del Jurado con voto de calidad.

10. Premios

AFCM concederá un galardón por cada categoría respecto de la cual se hayan recibido propuestas.

Los premios consistirán en:

- Reconocimiento institucional.
- Distintivo o galardón acreditativo.
- Difusión del proyecto a través de los canales de AFCM y publicaciones especializadas.

11. Derechos de autor y difusión

6

- Las entidades participantes garantizan la autoría y titularidad de los proyectos presentados.
- La participación en el certamen no implica cesión de la propiedad intelectual.
- Las entidades autorizan a AFCM a difundir los proyectos, total o parcialmente, con fines culturales, educativos y de promoción del certamen, respetando siempre la autoría.

12. Aceptación de las bases

La participación en el certamen implica la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones del jurado.

13. Fallo del certamen y acto de comunicación.

El acto de proclamación de ganadores del certamen se realizará el mes de junio de 2026 con ocasión de la celebración de la Asamblea itinerante de AFCM que se celebrará los días 11 y 12 de junio en Reus (Tarragona).

Cualquier cuestión no prevista será resuelta por la Junta Directiva de AFCM.

AFCM – Asociación de Funerarias y Cementerios Municipales

CIF: G82818303 www.cementeriosvivos.es

secretariatecnicaafcm@cementeriosvivos.es